



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE TARIFA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza reguladora del registro municipal de demandantes de vivienda protegida de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	La Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida de Tarifa, se aprobó mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión 13 de mayo de 2010, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de septiembre de 2011. Tal ordenanza se modificó mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011 publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 7 de 12 de enero de 2012.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Desactualización normativa de la vigente ordenanza Eventuales disfunciones y demoras en los procedimientos de adjudicación.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Se considera necesaria la modificación con carácter prioritario para optimizar los procedimientos de adjudicación de las viviendas para garantizar los derechos de la ciudadanía.
OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN	-Adaptación de la ordenanza a la normativa vigente

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
08/06/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d378f8da2d1142b688c7b3744bf68e1d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	<p>-Aplicación de los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>- Mejora de los criterios para la selección de demandantes de vivienda protegida, sistema de baremación, e incorporación del sistema de sorteo público y establecimiento de cupos</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Resulta preceptiva la tramitación de la modificación de la ordenanza conforme a la normativa de Régimen Local, no resultando otra alternativa regulatoria.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 29 de junio de 2022.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

El presente Bando se anunciará en el Tablón de Anuncios y se difundirá a través de los medios de comunicación para garantizar la mayor participación.

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día tres de septiembre de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
08/06/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d378f8da2d1142b688c7b3744bf68e1d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

